CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LAS INSTALACIONES DE EUSKOTREN

N.º de expediente: P10036221

Bilbao, octubre 2026

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. ANTECEDENTES 3

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA 3

4. ALCANCE 3

5. EJECUCIÓN DE CONTRATO 4

5.1. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 4

5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO 5

5.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO 5

5.4. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL E INSPECCIONES PERIÓDICAS 6

6. GARANTÍA 6

7. PLAZO DE EJECUCIÓN 6

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO 6

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 7

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 8

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9

12. PENALIZACIONES 9

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los ascensores ubicados en las instalaciones de Euskotren.

Adicionalmente, el contrato se extenderá al asesoramiento técnico permanente sobre cualquier circunstancia relativa a los equipos, prestando especial consideración a los avances tecnológicos y cambios legislativos. Asimismo, se integrará el servicio de comunicación bidireccional entre la cabina de los ascensores y el centro de atención al cliente (Call Center) de la adjudicataria, quedando incluidos en el precio del contrato todos los gastos de alquiler, explotación y mantenimiento de dichas líneas de comunicación.

En todas las fases de la licitación y ejecución contractual se dará estricto cumplimiento a la legislación aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Protección ambiental, Protección de Datos e Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, fomentando de manera transversal el uso del euskera conforme a la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

El órgano de contratación de Euskotren adjudicó el 20 de diciembre de 2023 el servicio de mantenimiento de los ascensores de sus instalaciones por un plazo de dos años. El contrato incluía la opción de una prórroga anual, situando la fecha de finalización definitiva del servicio en el 24 de enero de 2027.

Ante el inminente vencimiento de dicho contrato, surge la necesidad de tramitar un nuevo expediente que dé continuidad al servicio de mantenimiento de los ascensores de Euskotren.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

La indicada en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. ALCANCE

El alcance del contrato incluye la prestación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los ascensores de Euskotren objeto de este pliego. Asimismo, contempla el servicio de comunicación bidireccional entre la cabina del ascensor y el centro de atención al cliente (Call Center) de la empresa adjudicataria, incluyéndose en el mismo los gastos derivados del alquiler, las telecomunicaciones y el mantenimiento de dicho servicio.

En concreto, la prestación comprende el mantenimiento integral de los ascensores que se detallan a continuación:

INSTALACIÓN	EQUIPO
TALLER DE LEBARIO	Ascensor Oficina 1 (RAE 29269)
	Ascensor Oficina 1 (RAE 29270)
	Ascensor Andén Pasarela (RAE 29271)
TALLER DE VITORIA	Aparato elevador RAE 119477 tipo M322-2/0 ubicado en el Taller.
	Aparato elevador RAE 119478 tipo M322-2/0 ubicado en el Puesto de mando (PM).
TALLER DE ARASO	Ascensor 137176 RAE 24249
MUSEO DE	Aparato elevador RAE 10663, situado en el edificio de la antigua estación de

INSTALACIÓN	EQUIPO
FERROCARRIL DE AZPEITIA	Azpeitia (tres niveles, hidráulico)
	Aparato elevador RAE 11910, situado en el edificio de la antigua subestación de tracción de Azpeitia.

El mantenimiento preventivo de los ascensores se realizará mensualmente, como mínimo, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente para aparatos elevadores en edificios de uso industrial. Por su parte, el mantenimiento correctivo se ejecutará a demanda de Euskotren e incluirá tanto la mano de obra como el suministro de todos los materiales y repuestos necesarios. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar las operaciones preventivas oportunas para evitar la degradación de los componentes y sistemas, garantizando la prolongación de su vida útil en condiciones óptimas de servicio.

El alcance del contrato comprende también un servicio permanente de asesoramiento y asistencia técnica. Este soporte abarcará la resolución de consultas técnicas, la propuesta de mejoras por avances tecnológicos y la adaptación a eventuales cambios legislativos en la materia.

Los ascensores deberán permanecer continuamente operativos para cumplir de forma inmediata con su función de diseño. Cualquier inoperatividad derivada de deficiencias en el mantenimiento preventivo, retrasos en la resolución de averías (mantenimiento correctivo) o falta de stock de repuestos dará lugar a las correspondientes penalizaciones por indisponibilidad. Ello se aplicará sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que correspondan y, de acuerdo con los supuestos del apartado de PENALIZACIONES, podrá ser causa de resolución del contrato si así lo determina Euskotren.

5. EJECUCIÓN DE CONTRATO

5.1. Desarrollo de los trabajos

Los trabajos se ejecutarán según la metodología propuesta por la empresa adjudicataria, reservándose Euskotren el derecho a realizar un replanteo previo. La persona responsable de mantenimiento de Euskotren (o en quien delegue) supervisará la marcha de los servicios y comunicará las observaciones obligatorias pertinentes.

Dentro de los primeros siete (7) días laborables de cada mes, la adjudicataria remitirá un informe detallado de la actividad del mes anterior. Este documento, cuya recepción es requisito indispensable para proceder a la facturación, incluirá:

- Cronograma detallado de actuaciones preventivas y correctivas.
- Análisis de averías o fallos (causas probables, tiempos de inactividad, tiempos de intervención de los operarios y ascensores afectados).
- Propuestas de mejora técnica y cualquier información de interés.

Se mantendrá al día un libro de registro físico o digital en la instalación para asentar revisiones, averías, sustituciones de piezas y modificaciones. Asimismo, se entregará a Euskotren toda la documentación técnica generada (órdenes de trabajo, albaranes, etc.).

Las operaciones se programarán para minimizar el impacto en la actividad diaria. Las intervenciones planificadas se comunicarán a los usuarios con una antelación mínima de 48 horas (y con la mayor brevedad en caso de avería) mediante paneles informativos. Toda comunicación se realizará en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con prevalencia del euskera frente al castellano, conforme a la política de normalización lingüística de Euskotren.

5.2. Mantenimiento preventivo programado

Comprende el conjunto de operaciones periódicas para garantizar la seguridad y operatividad de los equipos conforme al Real Decreto 355/2024 para edificios de uso industrial/comercial. La periodicidad mínima obligatoria será mensual.

La adjudicataria acompañará obligatoriamente a los Organismos de Control Autorizados (OCA) en las inspecciones reglamentarias y prestará un servicio continuo de asesoramiento sobre cambios normativos o tecnológicos.

Los materiales necesarios para el preventivo están incluidos en el precio ofertado y serán originales del fabricante. Excepcionalmente, previa autorización por escrito de Euskotren y garantizando la seguridad, se podrán usar recambios equivalentes. Cada visita técnica requerirá la firma de un albarán de conformidad por el responsable de Euskotren y su registro en el libro de mantenimiento.

El retraso o la omisión de los ciclos de mantenimiento por causas imputables al contratista dará lugar a las penalizaciones por indisponibilidad correspondientes, a la reclamación de daños y perjuicios, y podrá ser causa de resolución contractual.

5.3. Mantenimiento correctivo

Consiste en la reparación de cualquier avería, anomalía o disfunción en los elementos constitutivos del ascensor (motores, puertas, cabinas, guías, etc.) que impida su normal funcionamiento a pleno rendimiento.

La adjudicataria dispondrá de un correo electrónico y un Centro De Atención Telefónica con teléfono gratuito disponible las 24 horas, los 365 días del año (accesible tanto desde el interior de las cabinas como desde el exterior). El servicio contará con personal técnico suficiente y cualificado.

Tendrá la consideración de servicio urgente toda avería o incidencia excepcional que afecte directamente a la seguridad de las personas, la integridad de las instalaciones o la continuidad del servicio de Euskotren. Tendrán prioridad absoluta y la consideración automática de servicio urgente las solicitudes realizadas desde el interior de la cabina de los ascensores, independientemente de que se haya hecho constar o no tal carácter por el usuario. En estos casos de atrapamiento, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener una comunicación bidireccional continua con la cabina hasta la total resolución de la incidencia.

Por su parte, se catalogarán como servicios no urgentes aquellas averías que ocasionen la parada del ascensor sin atrapamiento de personas ni afectación a los criterios de urgencia generales.

Para ambos tipos de servicio, el plazo máximo para acusar recibo de la solicitud tras el aviso será de una hora. En los servicios urgentes y atrapamientos, el personal técnico autorizado deberá personarse en la instalación en un plazo no superior a tres horas desde el aviso, con una cobertura permanente de 24 horas durante los 365 días del año. Las ofertas que reduzcan este plazo de personación serán valoradas positivamente. En los servicios no urgentes, el plazo de personación no superará las 24 horas a contar desde el aviso, dentro de un horario mínimo de atención de 05:00 a 24:00 horas de lunes a viernes laborables. Se valorará positivamente la reducción de este plazo de 24 horas, así como la ampliación del horario mínimo en días laborables, fines de semana y festivos.

A la finalización de cada visita de mantenimiento correctivo, la adjudicataria entregará un albarán que deberá ser firmado por el responsable de Euskotren. Dicho albarán se firmará con el expreso visto bueno única y exclusivamente cuando el problema se haya subsanado; en caso contrario, la incidencia se mantendrá como pendiente de resolución y seguirá computando a efectos de las penalizaciones estipuladas en este pliego.

Todos los avisos y reparaciones deberán asentarse en el libro de mantenimiento de la instalación. Asimismo, ante cualquier avería, la adjudicataria emitirá un parte de reparación en un plazo máximo de tres días laborables desde la incidencia. Este informe detallará las causas y reparaciones efectuadas, la duración exacta con hora de inicio y fin, una relación valorada de los repuestos utilizados y las recomendaciones oportunas para el mantenimiento de las instalaciones.

La empresa adjudicataria mantendrá un stock suficiente de repuestos para garantizar la continuidad inmediata y plena operatividad del servicio. Los componentes utilizados serán originales del fabricante; no obstante, de forma excepcional y bajo la previa autorización del responsable de mantenimiento de Euskotren, se permitirá el uso de repuestos alternativos que preserven la seguridad de los usuarios, a los cuales se les aplicará el mismo descuento ofertado para las piezas originales.

5.4. Mantenimiento técnico-legal e inspecciones periódicas

Se define como mantenimiento técnico-legal el conjunto de operaciones derivadas de reglamentos, normas, disposiciones, circulares y legislación de obligado cumplimiento para Euskotren en relación con los aparatos elevadores objeto de este pliego.

Para la ejecución de las inspecciones reglamentarias por parte de la Organismo de Control Autorizado (OCA), la empresa adjudicataria se coordinará con la entidad que Euskotren designe para el desarrollo de las acciones pertinentes. Asimismo, la adjudicataria deberá notificar por escrito a Euskotren la fecha de la próxima inspección periódica de la OCA con una antelación mínima de dos meses

6. GARANTÍA

El periodo de garantía para los trabajos de mantenimiento será de como mínimo un año, estará incluido en el precio ofertado y se aplicará sin perjuicio de lo previsto para vicios ocultos. Las ofertas que incrementen este periodo mínimo de un año serán valoradas positivamente conforme a las fórmulas matemáticas detalladas en los criterios de adjudicación.

Durante la garantía, la adjudicataria subsanará a su costa los fallos de calidad o defectos de ejecución. Este plazo se suspenderá durante las reparaciones y los nuevos componentes dispondrán de un periodo de garantía idéntico al original desde su instalación. La adjudicataria asumirá en exclusiva la ejecución del contrato frente a cualquier imprevisto, avería o accidente, eximiendo a Euskotren de responsabilidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio de los servicios, la cual en ningún caso podrá ser anterior al 24 de enero de 2027, fecha en la que finaliza el contrato en vigor.

El contrato podrá prorrogarse por un período adicional de un (1) año, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren; tendrá carácter facultativo para Euskotren y obligatorio para la empresa adjudicataria, siempre que medie un preaviso por escrito con una antelación mínima de dos (2) meses respecto a la fecha de finalización del contrato.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El Presupuesto Base de Licitación asciende 51.700,00 € (IVA excluido) para los dos años de contrato. En este importe se entienden incluidos todos los conceptos, gastos directos e indirectos, tasas,

transportes y arbitrios de cualquier esfera fiscal, así como el beneficio industrial del contratista, con la única exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El precio del contrato será el ofertado por la empresa adjudicataria conforme al modelo indicado en este pliego. Este importe global tiene carácter orientativo a efectos de reserva presupuestaria, por lo que no supone un compromiso de facturación por parte de Euskotren. Únicamente se facturarán los servicios y suministros efectivamente realizados, previa solicitud y aceptación por parte de Euskotren, hasta el límite máximo indicado y de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa de la siguiente manera:

- Mantenimiento preventivo: 13.200.00 €/año. Se retribuirá según el precio fijo anual ofertado por la empresa adjudicataria.
- Bolsa de correctivos: 12.650,00 €/año. Presupuesto máximo reservado para cubrir los materiales y la mano de obra necesarios para las reparaciones. Para la adjudicación de esta bolsa se valorarán:
  - El precio unitario (€/hora) para la mano de obra (con un máximo admisible de 65 €/hora).
  - El porcentaje de descuento a aplicar sobre la tarifa oficial del fabricante para los repuestos (el cual deberá ser idéntico tanto para recambios originales como equivalentes).

Dado el carácter plurianual de este procedimiento, Euskotren se compromete a consignar los créditos necesarios en los proyectos de presupuestos de los ejercicios futuros para dar cobertura a las obligaciones derivadas del mismo.

La facturación se emitirá con periodicidad mensual a mes vencido. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a los treinta (30) días desde la fecha de factura, previo registro de esta en la plataforma de facturación electrónica del Gobierno Vasco.

Se contempla una opción de modificación contractual de hasta un 20 % sobre el importe de la adjudicación. Esta modificación responderá exclusivamente a la necesidad de acometer trabajos sobrevenidos, no contemplados en la oferta técnica inicial, que resulten estrictamente necesarios para el buen fin del objeto del contrato.

En consecuencia, el valor estimado de contrato a efectos del art. 101 del LCSP es de NOVENTA Y TRES MIL SESENTA EUROS (93.060,00 €) IVA excluido, incluyendo todas las posibles prórrogas y modificaciones máximas previstas.

No se establece cláusula de revisión de precios, manteniéndose fijos e invariables durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a) Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se

exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

b) Condiciones de tipo ambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez, realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

En todo caso, deberá cumplirse lo dispuesto en el Anexo. Requisitos de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene para la contratación de servicios para Euskotren en contratos de suministros servicios.

Se adjuntará como anexo al informe anual copia de los documentos de identificación y las fichas de aceptación de residuos debidamente validadas por los gestores autorizados, al objeto de acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se detalla la estructura y el orden de inclusión de los sobres que integran la oferta de las empresas licitadoras. Las ofertas deberán ajustarse estrictamente a la configuración de la herramienta de Licitación Electrónica, mediante la cual se realizará obligatoriamente la presentación.

IMPORTANTE: Se requiere especial atención en el orden de introducción de los correspondientes sobres electrónicos. La inclusión de documentación confidencial o evaluable mediante fórmulas en un sobre incorrecto podrá ser motivo de exclusión del procedimiento.

Cada empresa licitadora podrá presentar una única oferta, la cual se estructurará de forma obligatoria en los tres sobres independientes siguientes.

SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Contendrá de forma obligatoria toda la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en su correspondiente Carátula.

SOBRE DE JUICIO DE VALOR

La propuesta técnica deberá ajustarse estrictamente a la siguiente estructura y contenido:

• Metodología de ejecución de los trabajos: Definición del método operativo más adecuado para la consecución de los servicios descritos en este pliego y sus anexos, fundamentado en la experiencia de la licitadora en el mantenimiento de aparatos elevadores. Incluirá la justificación técnica del método adoptado. Euskotren se reserva el derecho a revisar y exigir modificaciones en dicha metodología tras la adjudicación.

Deberá omitirse cualquier información relativa a:

- El precio del mantenimiento preventivo, el precio/hora del mantenimiento correctivo y los descuentos sobre repuestos.

- Las reducciones de los plazos máximos de personación ante averías urgentes y no urgentes.
- Las ampliaciones del horario de atención ante averías no urgentes en días laborables, fines de semana y festivos.
- Las ampliaciones del plazo mínimo de garantía.

• Planificación y cronograma: Planificación detallada y cronograma estimativo de las actuaciones, donde se plasmen todos los hitos del servicio y las revisiones obligatorias necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

• Organización y dirección de los trabajos:

• Estructura organizativa: Descripción del organigrama, roles, perfiles profesionales, y funciones del personal asignado al contrato. Deberá omitirse cualquier información relativa a proporción de mujeres adscritas al contrato y proporción de personas adscritas al contrato con conocimientos de euskera.

• Canales de comunicación: Datos de contacto directo (teléfono y correo electrónico) y designación de la persona delegada para la gestión integral del servicio.

La proposición técnica deberá ajustarse estrictamente al siguiente contenido:

En ningún caso deberá incorporarse información correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas, ni datos que permitan conocer o deducir anticipadamente los compromisos ofertados en relación con:

- El precio del mantenimiento preventivo, el precio/hora del mantenimiento correctivo y los descuentos sobre repuestos.
-Las reducciones de los plazos máximos de personación ante averías urgentes y no urgentes.
-Las ampliaciones del horario de atención ante averías no urgentes en días laborables, fines de semana y festivos.
-Las ampliaciones del plazo mínimo de garantía.
-La proporción de mujeres adscritas al contrato.
-La proporción de personas adscritas al contrato con conocimientos de euskera de nivel B1.

SOBRE DE FÓRMULAS

Contendrá la propuesta económica y los criterios de valoración automáticos evaluables mediante fórmulas. Se incluirá obligatoriamente el siguiente documento: Anexo I- Modelo de Proposición de Criterios evaluables mediante Fórmulas.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los definidos en la carátula del Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. PENALIZACIONES

La realización deficiente del servicio contratado dará lugar a la imposición de las penalizaciones detalladas a continuación, pudiendo implicar la resolución del contrato a discreción de Euskotren si la gravedad del incumplimiento así lo justifica.

A efectos de este pliego, se consideran faltas graves, sancionadas con una penalización de 1.500 euros por cada infracción, las siguientes:

De tipo general:

- Incumplimiento de normas de seguridad: Falta de observancia de las normas de Seguridad e Higiene, de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) o medioambientales que pongan en riesgo a las personas o a los bienes, incluyendo el desatendimiento de las órdenes directas del personal de Euskotren.

- Manipulación no autorizada: Manipular los dispositivos o componentes de los ascensores sin previo aviso ni autorización de Euskotren.

- Abandono de materiales: Dejar restos de materiales, herramientas, embalajes u otros elementos en cualquier dependencia durante o después de la realización de los trabajos.

-Retraso en rescates: No atender, dentro del plazo ofertado, el rescate de personas usuarias atrapadas en el interior de un ascensor bloqueado o accidentado.

-Suspensión de trabajos: Suspensión temporal no autorizada de la ejecución de los trabajos sin previo aviso y justificación a Euskotren.

-Uso de repuestos no originales o no homologados: Utilización de repuestos no originales sin el consentimiento previo y por escrito de la persona responsable de mantenimiento de Euskotren, así como el uso de equipos sin el marcado CE obligatorio.

-Fraude en la facturación de repuestos: No aplicar a los repuestos los precios oficiales o aplicar de forma incorrecta los descuentos ofertados en la adjudicación.

Del mantenimiento preventivo:

- Retraso en revisiones: Retraso injustificado de más de 10 días naturales en el calendario de revisiones establecido.

- Incumplimiento de operaciones: Comprobación de que las operaciones de revisión y mantenimiento preventivo no se han realizado, o se han ejecutado de forma incompleta.

- Deficiencias en informes: No emitir el informe de las revisiones realizadas, o consignar en el mismo datos falsos, incorrectos o incompletos.

Del mantenimiento correctivo:

- Retraso en la atención: No atender una llamada de avería con la inmediatez requerida en este pliego o la comprometida en la oferta, con especial gravedad si la llamada se origina desde el interior de la cabina.

Penalizaciones por averías que supongan la paralización del ascensor

Independientemente de las penalizaciones reseñadas anteriormente, en caso de producirse averías que provoquen la parada del ascensor e impidan su normal funcionamiento, la empresa adjudicataria abonará a Euskotren, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de Euskotren, las siguientes penalidades en función del tiempo transcurrido hasta su resolución.

El tiempo de paralización se computará desde el momento de la notificación (vía telefónica, telemática o escrita) por parte de Euskotren a la empresa adjudicataria:

- Paralización entre 48 horas y menos de 72 horas: 300 €.

- Paralización entre 72 horas y menos de 96 horas: 600 €.

- Paralización igual o superior a 96 horas: 1.000 € fijos, más una penalización acumulativa de 300 € por cada día adicional de paralización.

Si la paralización del ascensor obliga a Euskotren a subcontratar los trabajos a un tercero para garantizar la correcta ejecución y seguridad del servicio, la empresa adjudicataria asumirá el coste total derivado de dicha subcontratación, sin perjuicio de las sanciones aquí previstas.

Resolución por reiteración de averías con paralización del ascensor

Con independencia de las penalizaciones económicas impuestas, Euskotren se reserva la facultad de resolver el contrato de pleno derecho, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a reclamar indemnización o compensación alguna, si se repiten paralizaciones en los ascensores bajo los siguientes supuestos:

- 10 paralizaciones dentro de un periodo de 3 meses consecutivos.

- 15 paralizaciones dentro de un periodo de 6 meses consecutivos.

Además de las penalidades económicas y la eventual resolución del contrato, Euskotren exigirá a la empresa adjudicataria la indemnización por los daños y perjuicios que tales incumplimientos causen a la propia entidad o a terceras personas.

La realización deficiente del servicio contratado pudiera dar lugar a la correspondiente penalización, llegando incluso a la resolución del contrato si Euskotren lo considerara oportuno.